CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE, CORNARE

RESUMEN FICHA BPIAC

Gestión de la biodiversidad

ESTRATEGIA	Autoridad ambiental y gestión integral de los recursos naturales
PROGRAMA	Gestión Integral de la Biodiversidad
PROYECTO P.A.I	Gestión de la Biodiversidad
OBJETIVO GENERAL	Implementar acciones para la gestión de la biodiversidad en la jurisdicción de Cornare
ENTIDAD U ORGANIZACIÓN QUE PROPONE	CORNARE
MUNICIPIO DONDE SE EJECUTA	REGIÓN CORNARE
FECHA DE FORMULACIÓN	2024-01-10
RADICADO	112024-2024
TIPO DE PROYECTO	Institucional
DURACIÓN	43 meses
ES VIABLE	SI
EVALUADOR	JHOAN SEBASTIAN CADAVID JARAMILLO

				COSTOS		
META	**ACTIVIDAD**	**ITEM**	**CANT.**	**UNITARIO**	**TOTAL**	**APORTE DE CORNARE**
100% de la Ordenación Forestal Regional	Formular 2 planes de ordenación forestal (Paramo, Aguas) y actualización de un Plan de Ordenación Forestal (Bosques)	Documentos de lineamientos técnicos para la conservación	2	250.000.000	500.000.000	500.000.000
Implementación de la Gobernanza Forestal en la Región	Realizar la restauración forestal de 200 hectáreas con especies promisorias o de importancia en el sector	Siembra Árboles (Hectáreas)	200	2.500.000	500.000.000	500.000.000
Implementación de la Gobernanza Forestal en la Región	Suscribir y ejecutar dos Acuerdos de Gobernanza Forestal con el sector maderero	Documentos de lineamientos técnicos para la conservación	2	200.000.000	400.000.000	400.000.000
Implementación de la Gobernanza Forestal en la Región	Realizar la atención al 100% de las solicitudes relacionada con la articulación institucional a la política nacional de restitución de tierras	Cartografía de las áreas protegidas	1	400.000.000	400.000.000	400.000.000
Ejecución del 100% del Plan de restauración, conservación y manejo sostenible de los principales ecosistemas boscosos	Restaurar 5.000 hectáreas de ecosistemas	Siembra Árboles (Hectáreas)	5000	1.600.000	8.000.000.000	8.000.000.000
Ejecución del 100% del Plan de restauración, conservación y manejo sostenible de los principales ecosistemas boscosos	Restaurar 500 hectáreas en áreas afectadas por actividades ilegales en proceso de restauración	Siembra Árboles (Hectáreas)	500	2.400.000	1.200.000.000	1.200.000.000
Ejecución del 100% del Plan de restauración, conservación y manejo sostenible de los principales ecosistemas boscosos	Restaurar 500 hectáreas áreas afectadas por incendios forestales	Siembra Árboles (Hectáreas)	500	2.400.000	1.200.000.000	1.200.000.000
Siembra, mantenimiento y monitoreo de 4.000.000 arboles	Definir los criterios y mapificar las áreas a reforestar	Documentos de planeación para la conservación de la	1	200.000.000	200.000.000	200.000.000
Siembra, mantenimiento y monitoreo de 4.000.000 arboles	Establecer y realizar el mantenimiento de 4.000.000 de árboles en la región	Siembra Árboles (Unidad)	4E+06	750	3.000.000.000	3.000.000.000
Reducción de la tendencia de deforestación en un 10% (línea base ultimo reporta IDEAM 902 Ha)	Elaborar y ejecutar un Plan estratégico de control a la deforestación (Convenio con el la Cuarta Brigada del Ejército Nacional,	Servicio de información sobre deforestación	1	400.000.000	400.000.000	400.000.000
Implementación de medidas de prevención, control, conservación y manejo en ejecución para 4 especies invasoras y 10 especies amenazadas	Implementar medidas de prevención, control y manejo en ejecución para 4 especies invasoras (Hipopótamo, Caracol Africano, Retamo Espinoso y Ojo de poeta)	Servicio de control y vigilancia al tráfico ilegal de especies	4	150.000.000	600.000.000	600.000.000
Implementación de medidas de prevención, control, conservación y manejo en ejecución para 4 especies invasoras y 10 especies amenazadas	Desarrollar medidas de conservación y manejo en ejecución para 10 especies amenazadas	Servicio de monitoreo y seguimiento de la biodiversidad y los servicios	10	60.000.000	600.000.000	600.000.000
Ejecución del 100% del Plan para la prevención, control, conservación y manejo de flora y fauna.	Implementar acciones de control al tráfico de fauna y flora	Servicio de control y vigilancia al tráfico ilegal de especies	1	400.000.000	400.000.000	400.000.000
Ejecución del 100% del Plan para la prevención, control, conservación y manejo de flora y fauna.	Realizar la administración y fortalecimiento de los centros de atención de fauna y flora	Centro de Atención y Valoración de fauna silvestre	1	1.600.000.000	1.600.000.000	1.600.000.000
100% de la Ordenación Forestal Regional	Formulación de 2 planes de ordenación forestal (Paramo, Aguas) - 2021	Documentos de planeación para la conservación de la	2	213.824.817	427.649.634	427.649.634
Implementación de la Gobernanza Forestal en la Región	50 Hectáreas con especies promisorias - 2021	Siembra Árboles (Hectáreas)	50	2.697.759	134.887.950	134.887.950
Implementación de la Gobernanza Forestal en la Región	Suscripción 1 y ejecución de 2 Acuerdos de Gobernanza Forestal con el sector maderero - 2021	Documentos de lineamientos técnicos para la conservación	1	26.319.600	26.319.600	26.319.600
Implementación de la Gobernanza Forestal en la Región	Atención al 100% de las solicitudes relacionada con la articulación institucional a la política nacional de restitución de tierras - 2021	Cartografía de las áreas protegidas	1	48.691.260	48.691.260	48.691.260

Ejecución del 100% del Plan de restauración, conservación y manejo sostenible de los principales ecosistemas boscosos	Restauración de 1250 hectáreas de ecosistemas - 2021	Siembra Árboles (Hectáreas)	1250	1.466.528	1.833.160.140	1.833.160.140
Ejecución del 100% del Plan de restauración, conservación y manejo sostenible de los principales ecosistemas boscosos	Restauración de 200 hectáreas en áreas afectadas por actividades ilegales en proceso de restauración - 2021	Siembra Árboles (Hectáreas)	200	493.493	98.698.500	98.698.500
Ejecución del 100% del Plan de restauración, conservación y manejo sostenible de los principales ecosistemas boscosos	Restauración de 200 hectáreas áreas afectadas por incendios forestales - 2021	Siembra Árboles (Hectáreas)	200	493.493	98.698.500	98.698.500
Siembra, mantenimiento y monitoreo de 4.000.000 arboles	Establecimiento y mantenimiento de 1.000.000 de arboles en la región - 2021	Siembra Árboles (Unidad)	1E+06	329	328.995.000	328.995.000
Reducción de la tendencia de deforestación en un 10% (línea base ultimo reporta IDEAM 902 Ha)	Elaboración y ejecución de un Plan estratégico de control a la deforestación - 2021	Servicio de información sobre deforestación	1	98.698.500	98.698.500	98.698.500
Implementación de medidas de prevención, control, conservación y manejo en ejecución para 4 especies invasoras y 10 especies amenazadas	Medidas de prevención, control y manejo en ejecución para 4 especies invasoras (Hipopótamo, Caracol Africano, Retamo Espinoso y Ojo de poeta) - 2021	Servicio de control y vigilancia al tráfico ilegal de especies	4	44.414.325	177.657.300	177.657.300
Implementación de medidas de prevención, control, conservación y manejo en ejecución para 4 especies invasoras y 10 especies	Medidas de conservación y manejo en ejecución para 10 especies amenazadas - 2021	Servicio de monitoreo y seguimiento de la	10	34.873.470	348.734.700	348.734.700
Ejecución del 100% del Plan para la prevención, control, conservación y manejo de flora y fauna.	Implementación de acciones de control al trafico de fauna y flora - 2021	Servicio de control y vigilancia al tráfico ilegal de especies	1	529.287.156	529.287.156	529.287.156
Ejecución del 100% del Plan para la prevención, control, conservación y manejo de flora y fauna.	Administración y fortalecimiento de los centros de atención de fauna y flora - 2021	Centro de Atención y Valoración de fauna silvestre	1	125.018.100	125.018.100	125.018.100
100% de la Ordenación Forestal Regional	Formulación de 2 planes de ordenación forestal (Paramo, Aguas) - 2022	Documentos de planeación para la conservación de la	1	300.000.000	300.000.000	300.000.000
Implementación de la Gobernanza Forestal en la Región	50 Hectáreas con especies promisorias - 2022	Siembra Árboles (Unidad)	50	1.600.000	80.000.000	80.000.000
Implementación de la Gobernanza Forestal en la Región	Suscripción 1 y ejecución de 2 Acuerdos de Gobernanza Forestal con el sector maderero - 2022	Documentos de lineamientos técnicos para la conservación	1	245.990.893	245.990.893	245.990.893
Implementación de la Gobernanza Forestal en la Región	Atención al 100% de las solicitudes relacionada con la articulación institucional a la política nacional de restitución de tierras - 2022	Documentos de lineamientos técnicos para la conservación	1	118.726.369	118.726.369	118.726.369
Ejecución del 100% del Plan de restauración, conservación y manejo sostenible de los principales ecosistemas boscosos	Restauración de 1250 hectáreas de ecosistemas - 2022	Siembra Árboles (Unidad)	1250	880.000	1.100.000.000	1.100.000.000
Ejecución del 100% del Plan de restauración, conservación y manejo sostenible de los principales ecosistemas boscosos	Restauración de 200 hectáreas en áreas afectadas por actividades ilegales en proceso de restauración - 2022	Siembra Árboles (Hectáreas)	140	1.428.572	200.000.080	200.000.080
Ejecución del 100% del Plan de restauración, conservación y manejo sostenible de los principales ecosistemas boscosos	Restauración de 200 hectáreas áreas afectadas por incendios forestales - 2022	Siembra Árboles (Hectáreas)	150	1.333.334	200.000.100	200.000.100
Siembra, mantenimiento y monitoreo de 4.000.000 arboles	Establecimiento y mantenimiento de 1.000.000 de arboles en la región - 2022	Siembra Árboles (Hectáreas)	1E+06	500	500.000.000	500.000.000
Reducción de la tendencia de deforestación en un 10% (línea base ultimo reporta IDEAM 902 Ha)	Elaboración y ejecución de un Plan estratégico de control a la deforestación - 2022	Servicio de información sobre deforestación	1	49.318.577	49.318.577	49.318.577
Implementación de medidas de prevención, control, conservación y manejo en ejecución para 4 especies invasoras y 10 especies	Medidas de prevención, control y manejo en ejecución para 4 especies invasoras (Hipopótamo, Caracol Africano, Retamo Espinoso	Servicio de monitoreo y seguimiento de la	4	42.351.948	169.407.792	169.407.792
Implementación de medidas de prevención, control, conservación y manejo en ejecución para 4 especies invasoras y 10 especies	Medidas de conservación y manejo en ejecución para 10 especies amenazadas - 2022	Servicio de monitoreo y seguimiento de la	10	10.940.779	109.407.790	109.407.790
Ejecución del 100% del Plan para la prevención, control, conservación y manejo de flora y fauna.	Implementación de acciones de control al trafico de fauna y flora - 2022	Servicio de control y vigilancia al tráfico ilegal de especies	1	400.000.000	400.000.000	400.000.000
Ejecución del 100% del Plan para la prevención, control, conservación y manejo de flora y fauna.	Administración y fortalecimiento de los centros de atención de fauna y flora - 2022	Centro de Atención e interpretación de la	1	149.318.577	149.318.577	149.318.577

DETALLE OTROS APORTES

ACTIVIDAD	APORTANTE	TOTAL	APORTE ECONÓMICO	APORTE EN SERVICIOS

OTRO	TOTAL APORTE	APORTE ECONÓMICO	APORTE EN SERVICIOS

APORTANTE	TOTAL APORTE	APORTE ECONÓMICO	APORTE EN SERVICIOS
CORNARE	26.898.666.518	26.898.666.518	0
OTROS	0	0	0
TOTAL	26.898.666.518	26.898.666.518	0

ESTUDIOS PREVIOS – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 220-2024 SUSCRITO ENTRE EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y CORNARE"

RESPONSABLE DEL ESTUDIO: DAVID ECHEVERRI LOPEZ	**ÁREA QUE REALIZA EL ESTUDIO:** GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD, ÁREAS PROTEGIDAS Y SERVICIOS ECOSISTEMICOS.	**FECHA EN LA CUAL SE REALIZA EL ESTUDIO:** AGOSTO DE 2024

Señalar con una X el tipo de solicitud que se está haciendo			
Solicitud de Bien		**Solicitud de Servicio**	**X**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

Cornare busca contribuir a la sostenibilidad de las especies de fauna y flora silvestre priorizadas mediante la ejecución de acciones de recuperación, protección, conservación y control, con el propósito de mantener la biodiversidad en el territorio. A través de sus diversas iniciativas y compromisos, también se propicia la conservación y manejo de la fauna silvestre, así como el conocimiento, conservación y protección de la diversidad biológica.

En línea con este propósito, se suscribió un convenio interadministrativo con el objetivo de "Articular esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Área Metropolitana del Valle de Aburrá y Cornare para fortalecer los procesos de atención, manejo, recuperación y liberación de fauna silvestre producto del tráfico".

Considerando que el tráfico de fauna silvestre y el atropellamiento de animales en carreteras representan dos de las amenazas más significativas para la biodiversidad en Colombia, estos problemas, aunque distintos en naturaleza, convergen en su impacto negativo sobre la fauna, y abordarlos es fundamental para la conservación de los ecosistemas y la protección de especies en peligro de extinción en esta región.

El tráfico de fauna es una actividad ilegal penalizada en Colombia, que afecta gravemente la conservación de la biodiversidad en los territorios. Según la Ley 1333 de 2009, se prohíbe la comercialización, movilización y tenencia ilegal de fauna, imponiendo multas desde los 5.000 salarios mínimos hasta prisión de 48 a 108 meses o el cierre temporal o definitivo de un establecimiento implicado en el ilícito. Por su parte, el Artículo 248 del Decreto 2811 de 1974 establece que "la fauna silvestre que se encuentra en el territorio nacional pertenece a la Nación". Sin embargo, según reportes de la Policía Nacional de Colombia, las incautaciones de animales víctimas del tráfico ilegal de fauna alcanzaron la cifra de 37.998 entre el 1 de enero de 2023 y el 24 de marzo de 2024. Los mamíferos, con 5.763 animales decomisados, son el tercer grupo de animales más traficados en el país, solo superados por los reptiles (23.418) y las aves (9.829). Los félidos son algunos de los mamíferos más apetecidos por las mafias dedicadas a este delito. (Paz, 2024)

icontec ISO 9001 SC 1544-1

icontec ISO 14001 SA 159-1

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"

Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3

Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

Cornare • @cornare • cornare • Cornare

La principal ruta del tráfico ilegal de fauna en el departamento se da en las vías o corredores que unen el Valle de Aburrá con la Costa Atlántica y las carreteras que llegan desde el centro del país, el Eje Cafetero, hacia Medellín y sus municipios vecinos (AMVA, 2016)

Esta práctica delictiva no solo pone en peligro la continuidad de las especies, sino que también constituye una amenaza para la salud pública debido a la posible propagación de enfermedades a los seres humanos. La Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) ha señalado que los delitos contra la vida silvestre podrían comprometer también la seguridad individual y de las naciones, al estar vinculados con redes criminales involucradas en otros delitos, como el tráfico de drogas, seres humanos, armas, lavado de activos y corrupción. Por todos estos motivos, se hace necesaria la educación y sensibilización a la comunidad con el fin de promover la protección de la fauna silvestre en su entorno natural y fomentar la participación en iniciativas de conservación (WSC Colombia, 2023)

Este tráfico no solo amenaza la supervivencia de las especies, sino que también desestabiliza los ecosistemas locales al eliminar componentes cruciales de la cadena alimenticia y reducir la diversidad genética. Un estudio realizado por el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt reporta que el tráfico de fauna es una de las principales causas de la disminución de las poblaciones de mamíferos, aves y reptiles en Colombia (AMVA, 2016).

El atropellamiento de fauna en las carreteras de Antioquia es otra preocupación creciente, siendo categorizado incluso como una de las principales causas de pérdida de la biodiversidad. La expansión de la infraestructura vial ha fragmentado los hábitats naturales, forzando a los animales a cruzar carreteras donde son frecuentemente atropellados. Este fenómeno no solo causa la muerte directa de los animales, sino que también altera los patrones de comportamiento y reproducción de las especies afectadas, contribuyendo a la reducción de sus poblaciones a largo plazo. Además, los atropellamientos pueden tener consecuencias económicas y de seguridad vial para los humanos, debido a los accidentes y daños a vehículos. A esto se suma que la construcción de estas infraestructuras genera perturbaciones relacionadas con la intensidad del tráfico, como el ruido, la contaminación atmosférica y lumínica, el aumento de los niveles de contaminantes en el suelo, las vibraciones y el aumento de la ocupación humana (Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt,2017).

Según la Red Colombiana de Seguimiento de Fauna Atropellada, Colombia aún no cuenta con una cifra exacta de atropellamiento de fauna silvestre en el territorio; sin embargo, se documentan algunos estudios sistemáticos que otorgan cifras de mortalidad en algunas vías del país y avances en el entendimiento de este impacto.

El Oriente antioqueño podría resultar ser una zona crítica para este tipo de eventos. En 2019, el ITM realizó un proyecto de investigación para estimar el número de animales vertebrados que mueren atropellados en un trayecto de aproximadamente 142 km que comprende algunos municipios del Oriente Antioqueño y Medellín, arrojando una cifra de 575.284 vertebrados atropellados al año (Recosfa, 2019)

Aurán

SC 1544-1
SA 159-1

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Cornare • @cornare • cornare • Cornare

Algunas vías del país cuentan con diferentes intervenciones para mitigar y prevenir el atropellamiento. Por ejemplo, los departamentos de Antioquia, Cundinamarca y Cesar cuentan con medidas de prevención como vallas temáticas informativas y reductores de velocidad, así como pasos de fauna elevados y obras hidráulicas con modificaciones para el cruce de fauna. No obstante, la promoción de la educación y la sensibilización sobre estos temas es vital en Antioquia. La mayoría de las personas no son conscientes del impacto que el tráfico de fauna y los atropellamientos tienen en la biodiversidad. Programas educativos y campañas de concienciación pueden cambiar actitudes y comportamientos, fomentando una mayor responsabilidad y participación en la conservación. Las escuelas, universidades y comunidades locales deben ser los principales focos de estas iniciativas, enseñando desde edades tempranas el valor de la biodiversidad y la necesidad de protegerla.

La realización de un proyecto enfocado en combatir el tráfico de fauna y reducir los atropellamientos en Antioquia es una medida urgente y necesaria. No solo contribuirá a la conservación de especies amenazadas y al mantenimiento de ecosistemas saludables, sino que también fomentará una cultura de respeto y protección hacia la naturaleza. La integración de esfuerzos gubernamentales, no gubernamentales y comunitarios es clave para el éxito de este tipo de iniciativas, que a largo plazo beneficiarán tanto a la biodiversidad como a la humanidad.

En ese sentido, el convenio interadministrativo suscrito entre el Área Metropolitana del Valle de Aburrá (AMVA) y Cornare, pretende abordar la problemática de la pérdida de la biodiversidad a través de dos objetivos clave que comprenden: 1. Llevar a cabo estrategias conjuntas entre el AMVA y Cornare que permitan el fortalecimiento a los procesos de control del tráfico ilegal de fauna silvestre y de educación en zonas de liberación de fauna y 2. Fortalecer los procesos de atención de fauna, de prevención y mitigación del atropellamiento de fauna silvestre.

Para alcanzar estos objetivos se han dispuesto varias estrategias que incluyen entre otras acciones: el apoyo a procesos de vigilancia y control del tráfico ilegal de fauna silvestre. El diseño y ejecución de un programa de educación asociado la estrategia de conservación, asistencia y seguimiento al sector hotelero. El diseño e implementación de un programa de educación asociado a áreas de liberación de fauna silvestre y monitoreo participativo post liberación. La elaboración de estrategia comunicacional que incluye material audiovisual y piezas gráficas, el fortalecimiento a los procesos de atención y tratamiento de fauna silvestre (ayudas diagnósticas, tratamientos quirúrgicos y farmacológicos de la fauna silvestre, emergencias, entre otras), dar continuidad al diagnóstico de atropellamiento de fauna sobre las vías e implementación de acciones para la prevención y mitigación de atropellamientos de fauna silvestre, el diseño e implementación de acciones de prevención y mitigación de atropellamientos de fauna silvestre, el diseño para la construcción de pasos elevados y la instalación de señalización y el fortalecimiento de infraestructura y equipamiento prioritario para la valoración de fauna víctima de atropellamiento.

Justificación de la necesidad

SC 1544-1 SA 159-1

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Cornare • @cornare • cornare • Cornare

El desarrollo del convenio entre el Área Metropolitana del Valle de Aburrá y Cornare, implican la realización de estrategias conjuntas para fortalecer procesos de control de tráfico ilegal de fauna, atención a la fauna, procesos de pedagogía en áreas de posible ocurrencia de estos eventos o de liberación de fauna, abarcando 26 municipios de la jurisdicción Cornare, haciéndose absolutamente necesario contar con un vehículo tipo camioneta 4x4 con platón, que permita ejecutar con éxito las actividades previstas.

Teniendo en cuenta que las actividades y la cobertura antes mencionadas, implican desplazamientos a áreas remotas, rurales y de difícil acceso, con vías que en ocasiones presentan mal estado, un vehículo 4x4 ofrece la tracción y fuerza necesarias para transitar por vías terciarias, lugares fangosos, pendientes o con desniveles pronunciados, lo que garantiza la llegada efectiva a los sitios donde se realizan las intervenciones. Por otra parte, si se llegan a presentar situaciones de emergencia derivadas del rescate de animales traficados o atropellados, el vehículo 4x4, permitirá la respuesta rápida y segura, facilitando desplazamiento en terrenos complicados y minimizando el tiempo de reacción. Un vehículo de esta especificación además está mejor equipado para condiciones adversas como lluvias intensas permitiendo dar continuidad a la operación incluso en ocasiones donde se presenten situaciones en las vías dadas por condiciones meteorológicas se tornen desfavorables.

El equipo contemplado en el convenio incluye la movilización a las zonas de interés de profesionales de diferentes formaciones los cuales desempeñarán entre otras cosas, actividades de monitoreo y de campañas pedagógicas que requerirán el transporte no solo del personal sino también de elementos, equipos y dispositivos de rastreo así como materiales didácticos y de señalización a las zonas de intervención, por lo que una camioneta 4x4 con platón ofrece un espacio adecuado para transportar el equipo de forma segura y ordenada, mientras que la cabina asegura el confort y seguridad del personal durante largos trayectos.

Un vehículo como estos además ofrece versatilidad y sostenibilidad operativa proporcionando apoyo para facilitar la instalación de equipos en campo, el monitoreo de corredores ecológicos, y el transporte de fauna rescatada a centros de rehabilitación.

En resumen, se requiere contar con un vehículo 4x4 con platón es una necesidad fundamental para asegurar que las actividades de prevención y mitigación se realicen con la eficiencia, la seguridad y la rapidez que las situaciones que involucran fauna silvestre demandan, garantizando así el éxito del proyecto.

Enmarcar la necesidad dentro del plan anual de adquisiciones al que pertenece

El objeto contractual se encuentra contemplado dentro del plan anual de adquisiciones y hace parte del Plan de Acción Institucional y está inscrito en:

LINEA ESTRATEGICA 2	GETION INTEGRAL DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES Y LA BIODIVERSIDAD
PROGRAMA 3	GESTIÓN INTEGRAL DE LA BIODIVERSIDAD
PROYECTO	GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD

Aurán

SC 1544-1
SA 159-1
Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Cornare • @cornare • cornare • Cornare

PLAN DE ACCIÓN 1	
OBJETIVO 5	GESTIONAR DE FORMA ADECUADA LA BIODIVERSIDAD, EL RECURSO FORESTAL Y GENERAR ESTRATÉGICAS PARA LA LUCHA CONTRA EL TRÁFICO ILEGAL Y LA DEFORESTACIÓN
ACTIVIDAD 8	EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL, CONSERVACIÓN Y MANEJO DE FLORA Y FAUNA

1.2. Permisos, autorizaciones, licencias, diseños, entre otros:
Los oferentes deberán contar con resolución de habilitación del Ministerio de transporte para la prestación del servicio de transporte público terrestre especial.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Para el análisis del sector relativo al objeto del contrato se ha diligenciado el formato **F-GJ-160**, documento que hace parte integral de los presentes estudios previos.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y CLASIFICACIÓN:

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 220-2024 SUSCRITO ENTRE EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y CORNARE"

3.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Según el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, los bienes que requiere **Cornare** se encuentran clasificados en:

CODIGO	ACTIVIDAD
78111800	Transporte de pasajeros por carretera
78111808	Alquiler de vehículos

Información que fue consultada en las siguientes páginas Web de Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios

4. COMPRAS PUBLICAS SOSTENIBLES

Mediante las Compras Públicas Sostenibles (CPS) las entidades del sector público satisfacen sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas, de tal forma que alcanzan un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduce en beneficios, no solo para la entidad, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al medio ambiente.

De acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las compras públicas sostenibles tienen como objetivo repercutir en las decisiones de compra de productores y consumidores de bienes y servicios sostenibles, logrando una satisfacción de las necesidades mediante la adquisición de bienes y servicios con criterios que consideren aspectos ambientales, mediante la utilización eficiente de recursos naturales a

SC 1544-1 SA 159-1

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Cornare • @cornare • cornare • Cornare

lo largo de su ciclo de vida (la extracción de las materias primas, la ideación/ el diseño del bien, su manufactura, las actividades de transporte y almacenamiento, la comercialización, el uso y el posconsumo); aspectos económicos que se ajusten a los principios de eficacia, eficiencia, oportunidad y transparencia; y aspectos sociales que consideren estándares establecidos en sus procesos de producción y/o suministro.

Para el presente proceso contractual se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Criterios de sostenibilidad	Medios de verificación
Asegurar que durante la ejecución del contrato toda la flota cuenta con la correspondiente revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes de conformidad con la normatividad aplicable y vigente. Esta revisión deberá ser realizada por un centro de diagnóstico automotor que cuente con habilitación vigente otorgada por la autoridad ambiental.	Copia de la revisión técnico mecánica y de gases Copia de las revisiones bimensuales vigentes de los vehículos
Modelo 2017 o superior	Se acredita con la copia de la matrícula del vehículo

5. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

ÍTEM	UNSPSC	DESCRIPCION	UND	CANT
1	78111808	Una (1) camioneta con platón 4X4, doble cabina y capacidad de carga superior a 700 kg, permanentemente (22 días al mes aproximadamente) Los recorridos comprenden tanto la zona urbana como la zona rural de los municipios jurisdicción de Cornare, según la necesidad del servicio y donde se desarrollen actividades asociadas a la gestión de tráfico ilegal, liberación o atropellamiento de fauna silvestre. Así mismo también se realizarán desplazamiento hacia Medellín y el área metropolitana y municipios del Valle de Aburrá. El servicio se establecerá de acuerdo con la programación semanal de transporte elaborada por la supervisión del contrato. En los casos que se requiera un (1) vehículo adicional, se solicitará con anticipación y el valor del costo del servicio, se estipulará de acuerdo al valor pactado en la oferta.	Día vehículo	1

Aurán

SC 1544-1
SA 159-1

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Cornare • @cornare • cornare • Cornare

		Si bien la tarifa plena se establecerá por día, se aclara que el promedio de uso del vehículo es de aproximadamente 12 horas al día, por lo cual el vehículo debe permanecer disponible durante todo el día sin que se establezca un cobro adicional por ello. (En caso de requerirse el servicio algún fin de semana o día festivo, tampoco generarán cobros adicionales) Todos los costos asociados a la prestación del servicio estarán a cargo del contratista, ejemplo: peajes, nómina, seguridad social, combustible, mantenimiento, pernocta parqueaderos, pólizas, administración, viáticos, entre otros. La Entidad acepta los convenios de colaboración empresarial según lo establecido en el Decreto 478 de 2021.		

El contrato a celebrar es de prestación de servicios a través de un proceso de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**.

6. PLAZO:

El plazo del contrato es hasta agotar el presupuesto, sin superar el plazo de terminación del Convenio Marco 220-2024 que es el 31 de diciembre de 2024.

VALOR Y FORMA DE PAGO:

6.1. **VALOR:** El presupuesto oficial es por la suma **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($36.400.000),** IVA incluido, el cual se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal anexo a los documentos del proceso.

El presupuesto será aportado en dinero por CORNARE.

APORTANTES	APORTES EN DINERO	VALOR APORTADO EN SERVICIOS Y/O ESPECIE	TOTAL
CORNARE	$ 36.400.000	$0	$ 36.400.000
AMVA	$0	$0	$0
Total	**$ 36.400.000**	**$**	**$ 36.400.000**

6.2. FORMA DE PAGO

CORNARE realizará el pago por mensualidad vencida o fracción de mes, de acuerdo con la relación de operación por día de cada uno de los vehículos, para lo cual el contratista deberá presentar las planillas de registro del servicio diligenciadas y firmadas por el supervisor del contrato o en su defecto a quién él autorice. Dichos formatos por vehículo estarán acompañados de la siguiente información: Factura o cuenta de cobro, copia del

SC 1544-1
SA 159-1
Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Cornare • @cornare • cornare • Cornare

RUT, acreditación de haber realizado el pago a los sistemas de seguridad social y parafiscales y certificación del Supervisor de haber recibido a satisfacción el objeto del contrato.

La Corporación efectuará el respectivo pago pago dentro de los 30 días calendarios siguientes a la presentación de los requisitos mencionados anteriormente

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

7.1. DE CORNARE

a) Ordenar los desembolsos de recursos, de acuerdo a la forma establecida.
b) Realizar la supervisión al contrato en tiempo y forma oportuna.
c) Elaborar la programación de los vehículos de manera semanal.

7.2. DEL CONTRATISTA

a) Atender las recomendaciones de **Cornare**.
b) Cumplir con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
c) Realizar el objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas definidas en los documentos del presente proceso.
d) Cumplir con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones y la propuesta presentada.
e) Ejecutar el contrato con personal idóneo, debidamente capacitado y con las aptitudes físicas y mentales adecuadas para la prestación del servicio.
f) Previo al inicio de ejecución del contrato, se deberán exhibir los vehículos con los cuales se prestará el servicio al supervisor de Cornare.
g) El vehículo deberá portar el logo de Cornare, el cual será suministrado por la Corporación.
h) El contratista deberá suministrar a los conductores la dotación de labor adecuada para el desempeño de sus funciones, así como el carnet de identificación.
i) Durante la ejecución del contrato se deberá garantizar que los documentos legales necesarios para la operación se encuentren vigentes (SOAT, tarjeta de operación, revisión técnico mecánica y de gases, extracto del contrato, revisión bimensual, matrícula, licencia de conducción de quien conduce el vehículo, pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, y los demás documentos que las normas en la materia exijan).
j) El contratista deberá garantizar el pago de salarios, seguridad social y parafiscales para los conductores que operen los vehículos, así como todos aquellos asociados a la prestación del servicio, es decir, valor por viáticos, pernoctas, horas extras, mantenimientos, comunicación celular permanente, entre otros.
k) El contratista deberá asegurar el pago mensual a los propietarios de los vehículos.
l) Cumplir con las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. Sobre éste, Cornare estará facultado para solicitar evidencias del cumplimiento de las mismas.
m) Cumplir con las normas que regulan la prestación del servicio público terrestre automotor especial
n) Cubrir todas las rutas requeridas por la Corporación a través de la programación de transporte, la cual podrá sufrir modificaciones de acuerdo con las necesidades de Cornare y en este caso, serán reportadas las novedades a través del canal de comunicación dispuesto para ello.
o) Diligenciar por cada uno de los vehículos las planillas de registro de prestación del

SC 1544-1
SA 159-1
Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Cornare • @cornare • cornare • Cornare

servicio, el cual podrá ser el que la empresa de transporte designa para ello.
p) El contratista deberá garantizar que todos los conductores adscritos que presten el servicio, cuenten con telefonía celular con el fin de mantener una comunicación permanente con el supervisor y los usuarios del servicio.
q) El contratista faculta expresamente a CORNARE para retener los pagos que tenga a su favor en caso de presentar mora en el pago de nómina, aportes a seguridad social, parafiscales o cualquier otra obligación de carácter laboral. Así como la mora respecto al pago a los propietarios de los vehículos.
El pago de estos conceptos por parte de CORNARE y producto de una retención de pagos no implican un cambio o sustitución de empleados en cuanto a las obligaciones a cargo del contratista.
r) Los gastos asociados a la vinculación laboral y la administración por pago de seguridad social serán asumidos por el contratista, sin trasladar estos costos a los propietarios de los vehículos.
s) El contratista faculta expresamente a CORNARE para que por intermedio del supervisor solicite durante la ejecución del contrato el cambio de conductor o de vehículo y para ello el contratista contará con un plazo de cinco (5) días hábiles para efectuar dicho cambio.
t) Presentar un plan o protocolo de contingencia para las eventualidades en las que el servicio no pueda prestarse con los vehículos asignados cualquiera sea el motivo, por ejemplo, vehículo con averías, que no cuente con los documentos legales vigentes, entre otros. Esto con el fin de no generar demoras o inconvenientes en la prestación del servicio.
u) El contratista garantizará que los vehículos utilizados para la prestación del servicio son Modelo 2017 o superior, para lo cual presentará copia de matrícula de los vehículos con los que preste el servicio durante la ejecución del contrato.

CONDICIONES GENERALES DE LOS CONDUCTORES:

La prestación del servicio de transporte incluye mínimo un conductor por vehículo, quien deberá cumplir con las siguientes condiciones.

- Persona capacitada y habilitada para conducir vehículos de transporte especial
- Contar con licencia de conducción vigente en la respectiva categoría, según lo dispuesto por la normatividad en la materia
- Debe presentarse de manera oportuna a la hora y en el lugar establecido en la programación de transporte
- Actuar con prudencia, respectando la normatividad de tránsito, cumpliendo con la regulación de velocidades de acuerdo con las zonas de operación
- No laborar en estado de embriaguez, bajo el efecto de sustancias sicoactivas o de medicamentos que disminuyan su capacidad para prestar el servicio
- Atender las recomendaciones dadas por el supervisor del contrato
- Disponer en todo momento de comunicación telefónica y reportar cambios en su número de contacto.
- Permanecer atento al vehículo que opera y mantenerlo en condiciones óptimas de aseo para la prestación del servicio
- Reportar al contratista las fallas mecánicas que identifique en el vehículo
- Mantener un comportamiento impecable, respetuoso y prudente con los usuarios del servicio y la comunidad en general
- Apoyar las actividades establecidas en el PESV (Plan Estratégico de Seguridad Vial) y el PIGA (Plan Institucional de Gestión Ambiental) de CORNARE.

Frente al incumplimiento de alguna de las anteriores condiciones, el supervisor de CORNARE podrá solicitar al contratista el cambio de conductor para la operación del

SC 1544-1
SA 159-1
Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Cornare • @cornare • cornare • Cornare

vehículo.

REPARACIONES Y MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS:

- Todos los vehículos deberán estar dotados con los implementos necesarios para su operación y para cubrir eventualidades, de acuerdo con la normatividad vigente en la materia. (Algunos de ellos son: llantas de repuesto, kit de herramientas, kit de carreteras, botiquín dotado, entre otros)
- El contratista deberá efectuar las reparaciones de manera oportuna
- Efectuar mantenimiento preventivo a los vehículos de manera regular
- En caso de avería, daño, caso fortuito o fuerza mayor, el contratista deberá garantizar siempre la operación de otro vehículo, sin generar interrupción en las labores y conservando las mismas o mejores condiciones.

8. SUPERVISOR:

La supervisión del contrato será efectuada por el funcionario Bryan Stiveth Marin Guarin quien contará con el Jefe de Oficina de Gestión de la Biodiversidad, Áreas Protegidas y Servicios Ecosistémicos como Coordinador para ejercer la supervisión del mismo.

9. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SUSTENTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Ley 1474 de 2011 artículo 94, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, artículo 30 y siguientes de la ley 2069 de 2020 y artículo 2 y siguientes del Decreto 1860 de 2021.

10. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Respecto a la tarifa establecida en el contrato de transporte de la corporación, para el año 2023-2024, se proyectó el incremento de los ítems que componen la tarifa de acuerdo con las alzas fijadas por el IPC, el incremento del salario mínimo, los días de pernocta de acuerdo a la naturaleza y necesidad del servicio según el contrato, el alza en el precio del combustible, los días promedio de operación de los vehículos, entre otros. Los detalles del análisis del sector se encuentran definidos en el respectivo documento anexo al presente estudio previo, se hace la anotación que, este estudio del valor del servicio es el mismo para el convenio de servicio de transporte especial que tiene actualmente la corporación.

ÍTEM	DESCRIPCION	UND	TARIFA FIJA PARA PROPIETARIO	TARIFA FIJA POR ADMINISTRACIÓN (8%)	TARIFA POR UTILIDAD (MAXIMO DEL 10%)	TOTAL PRESUPUESTO POR DÍA
1	**TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS, FAUNA Y MATERIALES PARA CORNARE.** De acuerdo con las especificaciones técnicas detalladas en el proceso	Día vehículo	$488.316	$ 39.065	$ 48.832	$ 576.213

SC 1544-1
SA 159-1

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Cornare • @cornare • cornare • Cornare

El valor de la tarifa día se compone de la sumatoria de los siguientes conceptos:

- Tarifa fija propietario: Este valor es pagado por CORNARE al contratista, quien a su vez se obliga a reconocer dicho monto al propietario del vehículo, e incluye los siguientes componentes:

 - Combustible
 - Mantenimiento preventivos y correctivos
 - Llantas
 - Reparaciones
 - SOAT
 - Impuestos
 - Pólizas
 - Revisión técnico mecánica
 - Revisión bimensual
 - Depreciación del vehículo
 - Costo de oportunidad
 - Pernoctas y viáticos
 - Pago de peajes
 - Parqueadero
 - Lavado del vehículo
 - Costos de afiliación a empresa de transporte
 - Tarjeta de operación
 - Entre otros

Sobre este monto solo se autoriza el descuento por concepto de salarios, pago de aportes a seguridad social, provisión para prestaciones sociales del conductor.

Este valor no puede ser disminuido por el contratista.

- Tarifa fija por administración: Se refiere a las obligaciones administrativas, costos de gestión, gastos de personal vinculado y que labore para la operación del contrato, (diferente a los conductores), gestor del contrato, seguros contractuales, locaciones, equipos de oficina, papelería, entre otros costos. Este porcentaje corresponde al mismo establecido en el convenio de transporte No 023-2024 de la flota de servicio especial vigente para CORNARE.

 Este valor no podrá ser disminuido por parte del contratista

- **Utilidad: Es un porcentaje de ganancia. Para este proceso será la variable objeto cambio por parte de los participantes del proceso de mínima cuantía, los participantes podrán variar la utilidad entre el 0% y el 10 %.**

Cornare realizará los descuentos tributarios a que haya lugar teniendo en cuenta el tipo de contribuyente y el régimen tributario al que pertenezca; efectuando las retenciones a que haya lugar.

11. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El único criterio de selección de contratistas para el caso de mínima cuantía es el menor

SC 1544-1
SA 159-1
Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Cornare • @cornare • cornare • Cornare

precio ofertado, el cual se verificará del formato de resumen económico, diligenciado directamente en la plataforma SECOPII.

El valor presentado en la propuesta no podrá superar el presupuesto oficial, so pena del descarte de la propuesta.

12. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

Para el análisis del riesgo del presente proceso de contratación se ha diligenciado el formato FGJ-159 denominado “Administración del riesgo en contratación” documento que hace parte integral de los presentes estudios previos

13. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO:

De acuerdo al análisis realizado en el formato **F-GJ-159** denominado “**Administración del Riesgo en Contratación**” se determinó que es necesario constituir las siguientes garantías:

DE CUMPLIMIENTO por un monto del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y vigencia durante el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES por un monto del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y vigencia durante el plazo de ejecución y tres (3) años más.

DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL por un monto de 200 SMMLV y vigencia durante el plazo de ejecución del convenio.

14. INDICAR SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Expedido por Colombia Compra Eficiente, está excepcionada la modalidad de selección de mínima cuantía.

DAVID ECHEVERRI LOPEZ
Jefe Oficina
Gestión de la Biodiversidad, AP y SE.

BRYAN STIVETH MARIN GUARIN
Técnico Operativo
Ofi.Gestión de la Biodiversidad, AP y SE

AURÁN

SC 1544-1 SA 159-1

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare “CORNARE”
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Cornare • @cornare • cornare • Cornare

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE"

ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN

OBJETO DEL CONTRATO	"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 220-2024 SUSCRITO ENTRE EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y CORNARE"		
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MÍNIMA CUANTÍA		
DEPENDENCIA	OFICINA DE GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD, ÁREAS PROTEGIDAS Y SERVICIOS ECOSISTEMICOS.	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	$ 36.400.000

| **1. IDENTIFICAR Y CLASIFICAR LOS RIESGOS** | | | | | | | **2. EVALUAR Y CALIFICAR LOS RIESGOS** | | | | | | | | **3. ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO** | | | | | | | **4. MONITOREAR LOS RIESGOS** | | | |
|---|
| | | | | | | | IMPACTO | | | VALORACIÓN DEL RIESGO | | | | | IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | | | | | | | MONITOREO | | |
| No | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN(¿qué puede pasar y cómo puede cocurrir?) | CONSECUENCIA DE LA VALORACIÓN DEL RIESGO | CALIFICACIÓN CUALITATIVA | CALIFICACIÓN MONETARIA | CATEGORÍA | PROBABILIDAD | C. CUALITATIVA | C. MONETARIA | TOTAL | A QUIEN SE LE ASIGNA | TRATAMIENTO (controles a ser implementados) | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN | CATEGORÍA | ¿Afectación? | Responsable Tratamiento | Fecha estimada de inicio del tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | periodicidad ¿cuándo? |
| 1 | Específica | Externo | Ejecución | Operacionales | Incumplimiento del contrato | Que no se cumpla con el objeto del contrato o se cumpla parcialmente | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la consecución del objeto contractual | Los sobre costos no representan más del 5% del valor del contrato | Raro | 1 | 4 | 2 | 4,0 | Contratista | Vigilancia y seguimiento de la supervisora al cumplimiento del objeto contractual y de las especificaciones técnicas exigencia de garantía de cumplimiento | 1 | 4 | 4 | 4,0 | Incumplimiento pacial o total del objeto contractual | Supervisora del contrato | Una vez se identifique el incumpliento | Una vez se identifique el incumpliento | Mediante la supervisón | Con la verificacón del cumplimiento de actividades por parte del contratista |
| 2 | Específica | Externo | Ejecución | Operacionales | Mala calidad del servicio | Que no se cumpla con las condiciones pactadas | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual | Los sobre costos no representan más del 5% del valor del contrato | Posible | 3 | 2 | 2 | 5,0 | Contratista | Vigilancia y seguimiento de la supervisora a la calidad del servicio, exigir póliza de calidad del servicio | 3 | 3 | 5 | 5,0 | Que el servicio prestado no reuna las codiciones de calidad exigidas en los estudios y documentos previos | Supervisora del contrato | Una vez se detecte la mala calidad del servicio | Una vez se detecte la mala calidad del servicio | Haciendo seguimiento de la prestación del servicio, consultando con los usuarios del servicio. mediante la supervisón | Antes de realizar pagos de facturas y cuando se identifiquen |
| 3 | Específica | Externo | Ejecución | Operacionales | No cancelacion de salarios y prestaciones sociales de los conductores y personal a cargo del contratista | Que no se cumpla con las condiciones pactadas | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente | Los sobre costos no representan más del 5% del valor del contrato | Raro | 1 | 1 | 2 | 2,5 | Contratista | Certificado paz y salvo seguridad social. Garantía de salarios, prestaciones e indemnizaciones | 1 | 3 | 3 | 2,5 | Que hayan reclamaciones de terceros. | Supervisora y contratista | Inmediato | Inmediato | Verificar el paz y salvo a seguridad social. Seguimiento del pago de salarios y prestaciones sociales de los depepndientes del contratista | Mensualmente |
| 4 | Específica | Externo | Ejecución | Operacionales | Que se produzcan daños a terceros como concecuencia de la prestación del servicio derivado de accidentes de tránsito u otros relacionados | Que se produzcan reclamaciones de terceros afectados | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente | Generan un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15% | Posible | 3 | 1 | 3 | 5,0 | Contratista | Solicitar póliza de responsabilidad civil | 3 | 4 | 5 | 5,0 | Puede afectar la imagen corporativa por reclamaciones de terceros | La supervisora, informando de inmediato y haciendo efectivas las pólizas | Inmediato | Inmediato | Cuando se presenten hacer tratamiento | Una vez se presente |
| 5 | Específica | Externo | Ejecución | Operacionales | Incremento de los costos operacionales | Que al contratista se le dificulte la continuación de la prestación del servicio | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la consecución del objeto contractual | Generan un impacto sobre el valor del contrato entre el 15% y el 30% | Raro | 1 | 4 | 4 | 5,0 | Contratista, una vez se hubiese demostrado con precios de mercado la variación justificada de los mismos | Verfiicación de las condiciones del mercado durante la ejecución del contrato | 1 | 6 | 5 | 5,0 | Que la Corporación no satisfaga sus necesidades | Supervisora y contratista | Una vez se identifique la variación en las condiciones de mercado | Una vez se identifique la variación en las condiciones de mercado | A través de la supervisión del contrato en conjunto con el contratista | Una vez se identifique la variación en las condiciones de mercado |

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE"

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN

OBJETO DEL CONTRATO	""PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 220-2024 SUSCRITO ENTRE EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y CORNARE"		
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MÍNIMA CUANTÍA	FECHA DILIGENCIAMIENTO: Agosto de 2024	
DEPENDENCIA	OFICINA DE GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD, ÁREAS PROTEGIDAS Y SERVICIOS ECOSISTEMICOS.	**VALOR INICIAL ESTIMADO:**	$36.400.000
PERSPECTIVA	**DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS**		
LEGAL	El servicio que requiere CORNARE, se encuentra regulado por la Superintendencia de Puertos y Transporte, esta entidad se encarga de vigilar, inspeccionar y controlar la prestación del servicio público de transporte marítimo, fluvial, terrestre, férreo y aéreo en el país. El transporte de pasajeros en la modalidad especial se encuentra regulado por el la Ley 769 de 2002 y 1383 de 2010, específicamente el Decreto 348 de 2015 y reglamenta la habilitación de las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor Especial y la prestación por parte de estas de un servicio eficiente, seguro, oportuno y económico, bajo los criterios básicos de cumplimiento de los principios rectores del transporte, como el de la libre competencia y el de la iniciativa privada. El artículo 4 del Decreto 348 de 2015 define el **SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL**. Es aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad, a un grupo específico de personas que tengan una característica común y homogénea en su origen y destino, como estudiantes, turistas, empleados, personas con discapacidad y/o movilidad reducida, pacientes no crónicos y particulares que requieren de un servicio expreso, siempre que hagan parte de un grupo determinable y de acuerdo con las condiciones y características que se definen en el decreto. El artículo 17 ibídem indica que para la **HABILITACIÓN** las empresas legalmente constituidas, interesadas en prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, deberán solicitar y obtener habilitación para operar. La habilitación lleva implícita la autorización para la prestación del Servicio Público de Transporte en esta modalidad. La habilitación concedida autoriza a la empresa para prestar el servicio solamente en la modalidad solicitada. Si la empresa, pretende prestar el servicio de transporte en una modalidad diferente, debe acreditar ante la autoridad competente de la nueva modalidad, los requisitos de		

<table>
<tr><td></td><td colspan="2">habilitación exigidos.
El adjudicatario del proceso de selección deberá cumplir con la ejecución de las actividades del plan estratégico de seguridad vial regulado por la Ley 1503 de 2011, Decreto 1079 de 2015, Decreto 2851 de 2013, Ley 1503 de 2011, Decreto 1079 de 2015, modificado por el Decreto 1906 de 2015, Decreto 1079 de 2015, Resolución 1565 de 2014 y las demás normas que le modifiquen y/o deroguen. Deberá colaborar para que en Cornare se cumpla dicha normatividad, por lo tanto dispondrá de la información y se realizará las actuaciones necesarias para el cumplimiento de las acciones que se deriven del plan estratégico de seguridad vial de Cornare.</td></tr>
<tr><td rowspan="8">COMERCIAL</td><td>Descripción del bien o servicio a proveer</td><td>“PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 220-2024 SUSCRITO ENTRE EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y CORNARE”
Lo anterior, de acuerdo con las características y especificaciones definidas en el estudio previo.</td></tr>
<tr><td>Oferta del bien o servicio</td><td>El servicio de transporte requerido por la Corporación es ofrecido por empresas de transporte legalmente constituidas y habilitadas por el Ministerio de puertos y transporte las cuales se encuentran en todo el territorio nacional.</td></tr>
<tr><td>Demanda del bien o servicio</td><td>El servicio requerido regularmente tiene una demanda amplia, especialmente por entidades públicas, pero también por personas jurídicas y naturales.</td></tr>
<tr><td>Localización geográfica de los proveedores</td><td>Todo el territorio Nacional</td></tr>
<tr><td>Clasificación de la actividad</td><td><table><tr><th>CODIGO</th><th>ACTIVIDAD</th></tr><tr><td>78111800</td><td>Transporte de pasajeros por carretera</td></tr><tr><td>78111808</td><td>Alquiler de vehículos</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>Formas de distribución, comercialización u oferta del bien o servicio.</td><td>El servicio requerido lo ofrecen empresas legalmente constituidas y autorizadas por el Ministerio de transporte y su comercialización es realizada a través de los diferentes medios de negociación y actos y negocios jurídicos.</td></tr>
<tr><td>Requisitos para la distribución, comercialización o prestación del servicio.</td><td>Para la prestación de este servicio, la ley establece unos requerimientos especiales que deben cumplir los proveedores de este servicio, entre estos se encuentra:
- Resolución de habilitación expedida por el Ministerio de Transporte.
- Registro en cámara de comercio.
Adicionalmente lo vehículos que presten el servicio deben contar con la siguiente documentación:
- Los vehículos deben tener tarjeta de operación.
- Revisión técnico-mecánica y bimensual.
- SOAT.
- Pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual.
- Afiliación de los conductores a los sistemas de seguridad social.
- Cumplir con el Plan Estratégico de Seguridad Vial.</td></tr>
<tr><td>Fijaciones de precio del</td><td>El precio del servicio requerido se encuentra sometido a la oferta y demanda de este, previo análisis del sector</td></tr>
</table>

	bien o servicio	realizado por esta dependencia
	VALOR DESAGREGADO POR ITEMS QUE COMPONEN LA TARIFA	

ÍTEM	DESCRIPCION	UND	TARIFA FIJA PARA PROPIETARIO	TARIFA FIJA POR ADMINISTRACIÓN (8%)	TARIFA POR UTILIDAD (MAXIMO DEL 10%)	TOTAL PRESUPUESTO POR DÍA
1	**TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS, FAUNA Y MATERIALES PARA CORNARE.** De acuerdo con las especificaciones técnicas detalladas en el proceso	Día vehículo	$488.316	$ 39.065	$ 48.832	$ 576.213

REAJUSTE DE TARIFA AÑO 2024

OBSERVACIÓN	CONCEPTO	COSTO ANUAL	COSTO MENSUAL	COSTO DÍA -2024	COSTO DÍA -2024
5,14 galones día aproximada * $15,910 (PRECIO ACTUAL) Creg.gov.co	COMBUSTIBLE		$ 1.718.554	81.836	$ 81.836
Salario mínimo ($1,300,000) * Sin tener en cuenta las variaciones por horas extras	SALARIO + PRESTACIONES SOCIALES + AUXILIO DE TRANSPORTE		$ 2.068.486	98.499	$ 98.499
HORAS EXTRAS	HORAS EXTRAS		$ 420.000	20.000	$ 20.000

Costo por tener afiliado al vehículo a la empresa de transporte	ADMININISTRACIÓN		$ 163.920	7.806	$ 7.806
MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTO		$ 500.000	23.810	$ 23.810
Obligatorias anual	PÓLIZA RCC Y RCE	$ 1.830.309	$ 152.526	7.263	$ 7.263
Obligatorias anual	PÓLIZA CONTRATO TODO RIESGO	$ 2.714.880	$ 226.240	10.773	$ 10.773
Promedio pernocta 2 al mes (2 días por pernocta) (Incluye alojamiento y alimentación)	PERNOCTAS		$ 987.916	47.044	$ 94.087
Costos fijos mes según recorrido	ACEITE Y FILTROS		$ 166.655	7.936	$ 7.936
Obligatorio anual	SOAT	$ 1.033.000	$ 86.083	4.099	$ 4.099
	PEAJES		$ 490.000	23.333	$ 23.333
GPS	ADMINISTRACIÓN		$ 40.000	1.905	$ 1.905
Obligatoria Anual	REVISIÓN TECNICOMECÁNICA ANUAL	$ 281.734	$ 23.478	1.118	$ 1.118
Obligatoria cada dos meses	REVISIÓN TECNICOMECÁNICA BIMENSUAL	$ 40.000	$ 20.000	952	$ 952
Obligatoria anual	TARJETA DE OPERACIÓN	$ 57.000	$ 4.750	226	$ 226
Promedio mes	PARQUEADERO	$ 1.560.000	$ 123.000	5.857	$ 5.857
Cambios anual de las 5 llantas	LLANTAS	$ 2.500.000	$ 208.333	9.921	$ 9.921
Medio de comunicación celular (plan de datos)	PLAN DE DATOS	$ 360.000	$ 32.000	1.524	$1.524
En promedio lavada general, 1 por semana	LAVADAS		$ 150.000	7.143	$ 7.143

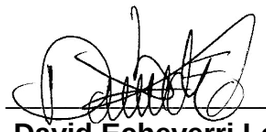
1% del valor del vehículo (promedio vehículo $75000000)	COSTO DE OPORTUNIDAD		$ 750.000	$ 35.714	$ 35.714
Pérdida del valor vehículo por cada año transcurrido. Vida útil de 5 años para operar en servicios generales (un vehículo de 75 millones pierde valor en cinco años aproximado 37.5 millones) $ 37,500,000 /5 = $ 7,500,000 por año	DEPRECIACIÓN	$ 7.500.000	$ 625.000	$ 29.762	$ 29.762
Valor dia proyectado * 3,5%	RETEFUENTE 3,5%			17.942	14.751

Valor día sin retefuente	$ 473.565
Administracion (A)	$ 39.065
Valor día + retefuente 3.5% + A	$ 527.381
Tarifa propietario incluye retefuente	$ 488.316
Valor proyectado Utilidad (U) del 10%	$ 48.832
TOTAL DIA 2024	$ 576.213

Los costos anteriormente mencionados corresponden a una actualización de precios de la tarifa fijada para los años 2023 – 2024, de acuerdo con las variaciones que ha presentado el mercado y la oferta y demanda del servicio de transporte. Dichas variaciones incluyen: El incremento del Salario mínimo legal mensual vigente (pago de nómina, seguridad social, aportes parafiscales y provisión para pago de prestaciones sociales); los días de pernoctas de acuerdo a la naturaleza del contrato, el aumento del precio del combustible, el cual se estima continúe al alza de acuerdo con las políticas de gobierno hasta llegar a un precio de $16.000 por galón al mes de noviembre de 2023. (CREG, 2024).

También es de anotar que consecuencia de la pandemia por propagación del COVID-19 el sector de fabricación y comercialización de repuestos para vehículos disminuyó su productividad, por lo cual las reparaciones y adquisiciones de autopartes han sufrido demoras considerables y aumentos en el precio debido a la escasez de los mismos, esta es una condición normal de mercado, en tanto menor disponibilidad de materia prima genera un incremento en los costos de venta de los productos.

TÉCNICA	Cumplir con las especificaciones técnicas de los estudios previos del proceso



David Echeverri López
Jefe Oficina Gestión de la Biodiversidad, Áreas Protegidas y Servicios Ecosistémicos
CORNARE

REAJUSTE DE TARIFA AÑO 2024					
OBSERVACIÓN	**CONCEPTO**	**COSTO ANUAL**	**COSTO MENSUAL**	**COSTO DÍA -2024**	**COSTO DÍA -2024**
5,14 galones día aproximada * $15,910 (PRECIO ACTUAL) Creg.gov.co	COMBUSTIBLE		$ 1.718.554	81.836	$ 81.836
Salario mínimo ($1,300,000) * Sin tener en cuenta las variaciones por horas extras	SALARIO + PRESTACIONES SOCIALES + AUXILIO DE TRANSPORTE		$ 2.068.486	98.499	$ 98.499
HORAS EXTRAS	HORAS EXTRAS		$ 420.000	20.000	$ 20.000
Costo por tener afiliado al vehículo a la empresa de transporte	ADMININISTRACIÓN		$ 163.920	7.806	$ 7.806
MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTO		$ 500.000	23.810	$ 23.810
Obligatorias anual	PÓLIZA RCC Y RCE	$ 1.830.309	$ 152.526	7.263	$ 7.263
Obligatorias anual	PÓLIZA CONTRATO TODO RIESGO	$ 2.714.880	$ 226.240	10.773	$ 10.773
Promedio pernocta 16 al mes (2 días por pernocta) (Incluye alojamiento y alimentación)	PERNOCTAS		$ 1.975.832	94.087	$ 94.087
Costos fijos mes según recorrido	ACEITE Y FILTROS		$ 166.655	7.936	$ 7.936
Obligatorio anual	SOAT	$ 1.033.000	$ 86.083	4.099	$ 4.099
	PEAJES		$ 490.000	23.333	$ 23.333
GPS	ADMINISTRACIÓN		$ 40.000	1.905	$ 1.905
Obligatoria Anual	REVISIÓN TECNICOMECÁNICA ANUAL	$ 281.734	$ 23.478	1.118	$ 1.118
Obligatoria cada dos meses	REVISIÓN TECNICOMECÁNICA BIMENSUAL	$ 40.000	$ 20.000	952	$ 952
Obligatoria anual	TARJETA DE OPERACIÓN	$ 57.000	$ 4.750	226	$ 226
Promedio mes	PARQUEADERO	$ 1.560.000	$ 123.000	5.857	$ 5.857
Cambios anual de las 5 llantas	LLANTAS	$ 2.500.000	$ 208.333	9.921	$ 9.921
Medio de comunicación celular (plan de datos)	PLAN DE DATOS	$ 360.000	$ 32.000	1.524	1.524
En promedio lavada general, 1 por semana	LAVADAS		$ 150.000	7.143	$ 7.143
1% del valor del vehículo (promedio vehículo $75000000)	COSTO DE OPORTUNIDAD		$ 750.000	35.714	$ 35.714
Pérdida del valor vehículo por cada año transcurrido. Vida útil de 5 años para operar en servicios generales (un vehículo de 75 millones pierde valor en cinco años aproximado 37.5 millones) $ 37,500,000 /5 = $ 7,500,000 por año	DEPRECIACIÓN	$ 7.500.000	$ 625.000	29.762	$ 29.762
Valor dia proyectado * 3,5%	RETEFUENTE 3,5%			17.942	14.751

Valor día sin retefuente	$ 473.565
Administracion (A)	$ 39.065
Valor día + retefuente 3.5% + A	$ 527.381
Tarifa propietario incluye retefuente	$ 488.316
Valor proyectado Utilidad (U) del 10%	$ 48.832
TOTAL DIA 2024	$ 576.213

CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Certificación No. 68

EL LÍDER DEL PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE – CORNARE, CERTIFICA

Que, con base en los datos suministrados por las diferentes dependencias de la Corporación se elaboró el Plan Anual de adquisiciones para la vigencia 2024, aprobado mediante Resolución RE-00082-2024, publicado en la Plataforma SECOP II el día 10 de enero de 2024 y, que posteriormente, de acuerdo a la solicitud radicada bajo el número **CI-1314-2024,** se realizó modificación y quedo registrado el siguiente proceso bajo la versión **No.59.**

CODIGO	ACTIVIDAD
78111800	Transporte de pasajeros por carretera
78111808	Alquiler de vehículos

Dada en el Santuario Antioquia, el día 14 agosto de 2024, para adelantar el respectivo proceso de compra.



ERINIA BEDOYA MURILLO

Jefe de Almacén, Compras y Suministros (E)

Yesica Carmona.